

<b>JUNTA DIRECTIVA</b>	
<p><b>PRESIDENTA</b> LICDA. ANA PATRICIA MORA CASTELLANOS PRESIDENTA EJECUTIVA MINISTRA DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER</p> <p><b>VICEPRESIDENTA</b> MSC. EDDA QUIRÓS RODRÍGUEZ REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p><b>SECRETARIA</b> LICDA. GLORIANA CARVAJAL CHANG REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE</p> <p>LICDA. NATALIA ÁLVAREZ ROJAS REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>MSC. ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES</p> <p>SRA. ANA CATALINA MORALES LÓPEZ REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</p> <p>LIC. LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>ACTA NÚMERO DOCE-DOS MIL DIECINUEVE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LA CUAL DIO INICIO A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS, CON LA ASISTENCIA DE LA PRESIDENTA PATRICIA MORA CASTELLANOS, QUIEN PRESIDE Y LAS DIRECTORAS EDDA QUIRÓS RODRÍGUEZ Y ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS; ADEMÁS LOS DIRECTORES STEVEN NÚÑEZ RÍMOLA Y LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES.</p> <p>AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN: LAS DIRECTORAS ANA CATALINA MORALES LÓPEZ Y GLORIANA CARVAJAL CHANG, POR ENCONTRARSE AMBAS EN ASUNTOS PROPIOS DE SUS CARGOS.</p> <p>EN ESTA SESIÓN FUNGIÓ COMO SECRETARIA AD-HOC LA DIRECTORA EDDA QUIRÓS RODRÍGUEZ.</p>

### AGENDA

**CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**

1. Aprobación del Acta N° 10 de la Sesión Ordinaria celebrada el 26 de abril del 2019.
2. Aprobación del Acta N° 11 de la Sesión Ordinaria celebrada el 15 de mayo del 2019.

**CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA**

**CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

1. Revisión y análisis del oficio **INAMU-DE-DVG-457-2019** suscrito por la señora Ana Hidalgo, Coordinadora del Área de Violencia de Género el 30 de abril del año en curso, acerca de la propuesta de Reforma al Reglamento de Atención Legal de parte de las Abogadas del Departamento de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, la cual había sido presentada desde el 16 de agosto del 2016.
2. Revisión y análisis del oficio **INAMU-PE-AL-013-2019** de 17 de enero del 2019, en que el señor Alexander Fallas, Jefe a.i. de la Unidad de Asesoría Legal, da respuesta al Acuerdo N° 7 de la Sesión Ordinaria N° 15-2018 del 16 de agosto del mismo año, que solicita criterio legal sobre la propuesta de Reforma al Reglamento de Servicios de Atención Legal del INAMU.
3. Revisión y análisis del oficio **INAMU-DE-DVG-470-2019** del 21 de mayo del 2019, en que Ana Hidalgo Coordinadora del Área de Violencia, refiere al Acuerdo N° 9 del Acta N° 27-2018 del 05 de diciembre del 2018, referente a la solicitud de reanudación del proceso de desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Información sobre Violencia contra las Mujeres -SIVIO-, una vez que sea nombrada la persona que ocupará el cargo de Desarrollo de Sistemas de Información en la Unidad de Informática del INAMU.
4. Análisis de la Encuesta para el Proceso de Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna del INAMU, remitida con oficio **INAMU-JD-AI-132-2019** de fecha 03 de mayo del 2019, suscrito por las señoras Kattia Muñoz y Maureen Rojas de la Auditoría Interna.
5. Análisis y revisión de acciones pendientes señaladas en oficio **INAMU-JD-AI-143-2019** del 21 de mayo del 2019, en que la Auditora Interna Kattia Muñoz, remite el Informe **INAMU-JD-AI-In-016-2019** acerca del "Seguimiento de Acciones, Disposiciones, Recomendaciones, Asesorías, Observaciones y otras emitidas por la Auditoría Interna", en lo que refiere al nivel de implementación de las mismas.
6. Presentación de la nota **INAMU-DAF-257-05-2019** del 24 de mayo del 2019, en que se dan a conocer las fechas en la Dirección Administrativa Financiera estará presentando los diferentes Estados Financieros trimestrales requeridos por la Contabilidad Nacional para el período 2019.

**DOCUMENTOS RECIBIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

1. Presentación del oficio **INAMU-PE-0259-05-2019** del 22 de mayo del 2019, en que la Presidencia Ejecutiva atiende lo indicado en el **Acuerdo N° 4 de Sesión N° 11-2019**, referente a la implementación de las recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría Interna AI-2019-In-011, sobre los resultados de la "Verificación de respuestas del Cuestionario Índice de Gestión Institucional".

**CORRESPONDENCIA**

1. Conocimiento del oficio (en copia) **INAMU-PE-0246-05-2019** del 16 de mayo del 2019, en que Presidencia Ejecutiva traslada a la Directora Técnica y a la Directora Administrativa Financiera, la Advertencia de Auditoría Externa respecto al proceder con la acumulación de los períodos de vacaciones de las personas funcionarias del INAMU (oficio **INAMU-JD-AI-139-2019** del 14 de mayo del mismo año).
2. Conocimiento del oficio (en copia) **INAMU-PE-CS-034-2019** del 23 de mayo del 2019, en que la Contraloría de Servicios solicita a la Unidad de Planificación Institucional, la inclusión en el PEI 2019-2030, el Marco Ético Institucional, construido mediante un proceso participativo de Gestión Ética, en cumplimiento de los Lineamientos de la Comisión Nacional de Rescate de Valores.
3. Conocimiento del oficio (en copia) **INAMU-PE-CS-033-2019** del 23 de mayo del 2019, en que la señora Vera Aguilar, Contralora de Servicios del INAMU, brinda recomendaciones a la Unidad de Planificación Institucional, sobre las Comisiones Institucionales existentes, acerca de aspectos como quién las preside y si tienen planes de trabajo y reglamento para su funcionamiento.
4. Conocimiento del oficio (en copia) **INAMU-DAF-253-05-2019** fechado 23 de mayo del 2019, en que se rinde informe de vacaciones pendientes por liquidar de las personas funcionarias de la Dirección Administrativa Financiera.

**CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS**

**CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

La señora Presidenta Patricia Mora procede a dar lectura a la Agenda, con el consiguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚMERO UNO**

**SE ACUERDA**

1. APROBAR LA AGENDA PROPUESTA PARA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOCE-DOS MIL DIECINUEVE. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

**CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

1. Aprobación del Acta de la **Sesión Ordinaria N° 10-2019** celebrada el 26 de abril del 2019.

La Presidenta Patricia Mora somete a consideración el Acta de Sesión N° 10-2019, y revisada se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO DOS**

**SE ACUERDA**

1. APROBAR EL ACTA NÚMERO DIEZ- DOS MIL DIECINUEVE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

De igual manera la Presidenta Patricia Mora indica que el Acta N° 11-2019 del 15 de mayo del 2019, será revisada en la próxima Sesión, en virtud de la falta de quórum para su aprobación.

En virtud de que la Directora Gloriana Carvajal no estará presente en esta Sesión N° 12 por razones propias de su cargo, se designa a la Directora Edda Quirós, para que por esta única vez, funja como con Secretaria Ad-Hoc para los efectos correspondientes.

**CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA**

En esta Sesión no se presentó ningún tema en el Capítulo III de Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

**CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

1. Análisis del oficio **INAMU-DE-DVG-457-2019** suscrito por la señora Ana Hidalgo, Coordinadora del Área de Violencia de Género el 30 de abril del año en curso, acerca de la propuesta de **Reforma al Reglamento de Servicios de Atención Legal de parte de las Abogadas del Departamento de Prevención de la Violencia contra las Mujeres**, la cual había sido presentada desde el 16 de agosto del 2016.
2. Revisión y análisis del oficio **INAMU-PE-AL-013-2019** de 17 de enero del 2019, en que el señor Alexander Fallas, Jefe a.i. de la Unidad de Asesoría Legal, da respuesta al Acuerdo N° 7 de la Sesión N° 15-2018 del 16 de agosto del mismo año, que solicita criterio legal sobre la propuesta de **Reforma al Reglamento de Servicios de Atención Legal del INAMU.**

Se autoriza el ingreso de las señoras Ana Hidalgo y Adina Castro del Área de Violencia de Género, así como las señoras Rosemary Madden y Ericka Rojas, de la Delegación de la Mujer, al ser las diecisiete horas con treinta y seis minutos, quienes proceden de inmediato a contextualizar acerca de la propuesta de Reforma al Reglamento de Servicios de Atención Legal del INAMU. La señora Ana Hidalgo indica que en fecha 16 de agosto del 2016 el Área de Violencia de Género sometió a consideración de la Junta Directiva una propuesta de reglamento para la actuación de las abogadas -específica y exclusivamente- aquellas que son parte del servicio de atención legal de dicha Área. Señala que en este período se ha ahondado en la necesidad de contar con la reforma al Reglamento de Servicios de Atención Legal vigente, a fin de que el servicio que se ofrece a las mujeres afectadas por las diferentes formas de violencia, sea integral, oportuno, eficaz y eficiente en función de la protección y defensa de sus derechos humanos; fundamentado en la obligación que tiene el Estado costarricense, así como el INAMU, de ofrecer un servicio legal de calidad a las mujeres; toda vez que el actual Reglamento limita de manera injustificada las posibilidades que tiene la institución de acercarse a cumplir con esta obligación. Explica que la limitación autoimpuesta constituye un engaño para muchas mujeres que se acercan a la institución como única alternativa para obtener una representación especializada y gratuita y deben salir bien informadas y orientadas sobre sus derechos, pero imposibilitadas de ejercerlos plenamente porque las abogadas de la institución -no obstante ser profesionales acreditadas en el Colegio Profesional respectivo, que no les impone limitación alguna para su ejercicio profesional-, no las pueden apoyar porque un reglamento interno se los impide. Explica que esta limitación reglamentaria no afecta a todas las mujeres por igual; afecta a las más pobres o más empobrecidas por la violencia, quienes no tienen recursos para pagar una representación legal privada; siendo por el contrario, que al tener como opción solamente el recurso de la coadyuvancia para representaciones que no sean estrictamente las relacionadas con la Ley de Violencia Doméstica (acompañamiento y representación en audiencias de medidas de protección), sólo en beneficio de mujeres que ya cuentan con representación legal privada y que buscan al INAMU por su especialidad y para reforzar sus posicionamientos judiciales. Según lo indicado por la señora Hidalgo, existen asimismo limitaciones en los Consultorios Jurídicos para llevar a cabo los procesos y atender la afluencia de las mujeres en los diferentes ámbitos legales requeridos; considerando entre otras restricciones el tema territorial; al señalarse que la mayor representación se brinda a las mujeres de lugares cercanos; además de hacer el señalamiento de que si las mujeres tienen posibilidades económicas de acceso a los servicios legales privados, se les excluye de representación legal.

La señora Rosemary Madden considera que las restricciones que tiene la reglamentación actual en cuanto a la atención legal a las mujeres víctimas de violencia, es una privación del acceso a la justicia; además perpetúa la violencia hacia las mujeres carentes de recursos económicos, en razón de que las priva de su derecho a solicitar representación legal en los procesos en contra de ellas. A manera de ejemplo menciona la imposibilidad de realizar un escrito legal para representar a una mujer con medidas de protección en su situación de violencia, en un incidente de rebaja o aumento de pensión alimentaria; lo que predispone a perpetuar una violencia institucional.

Por su parte la señora Ericka Rojas señala la importancia de considerar que desde la Delegación de la Mujer, la reglamentación actual restringe el ámbito de acción de las personas funcionarias; y consecuencia se ha tenido la Interpelación de las usuarias al indicar que la representación es clasista, ya que sólo se brinda representación legal a las mujeres con posibilidades económicas, no así a las de mayor vulnerabilidad.

Enseguida la señora Adina Castro comenta que desde el año 2013 por decisión de las autoridades institucionales, dejaron de realizarse en el INAMU las incidencias jurídicas en los procesos legales de las mujeres, causadas por violencia contra las mujeres. Indica la señora Castro que no hubo fundamento jurídico en el argumento de la Administración anterior, para no retrotraer la reforma a la reglamentación vigente en la atención legal a las mujeres en condiciones de violencia.

Posteriormente el Director Luis Pablo Zúñiga pone en contexto las gestiones realizadas por la Junta Directiva de la Administración anterior del INAMU; explicando que las dudas existentes en el Órgano Colegiado para la aprobación de las reformas al Reglamento, se basaron específicamente en la presunción acerca de la capacidad institucional para afrontar este servicio legal y asumir los casos sin sobredimensionarlos. Indica el señor Director que el contexto sugiere un tema de acceso a la justicia en materia de derechos humanos, siendo un área específica de derechos de las mujeres y competencia legal del INAMU al brindar la asesoría jurídica que corresponda. Al respecto considera que debe garantizarse el acceso a la justicia y a la defensa de los derechos de las mujeres, en contraparte de iniciativas de ley que amenazan estos derechos, por lo que se aboga a que en un futuro cercano se pueda crear una verdadera defensoría de los derechos de las mujeres, a través de la representación y asesoría jurídica que requieran.

La Directora Edda Quirós interviene para consultar en términos de protección del trabajo de las profesionales en Derecho, cómo se puede definir el perfil profesional de manera que no haya ambigüedad y que haya un filtro que defina las funciones en protección de cada abogada, sin correr el riesgo de un desborde en la intervención institucional por este concepto.

La Directora Ana Hernández señala la necesidad de fortalecer una defensoría legal de las mujeres, que permita tener una visión integral en cuanto al acceso a la justicia y a la asesoría jurídica, que le permita una mayor seguridad a las mujeres en condiciones de violencia.

El Director Pablo Zúñiga intervino para hacer referencia a la existencia de filtros o criterios de atención legal, que permitieran al INAMU brindar atención a las mujeres en condición de violencia como un derecho constitucional, sin que esto signifique sobrepasar las capacidades institucionales. Considera el señor Director que las mismas profesionales harán el filtro institucional, en cuanto a la representación legal y asesoría jurídica en temas como hostigamiento sexual en el campo laboral; acceso a la salud en mujeres privadas de libertad; paridad en el trabajo con igualdad de condiciones, entre otros. Hace un llamado de atención en cuanto a fortalecimiento de los controles y a brindar un servicio de calidad, con profesionales en Derecho especializadas en la materia, garantizando la excelencia del equipo profesional de la Institución.

La Directora Ana Hernández señala aspectos importantes a considerar, como la responsabilidad institucional de convertir a los Albergues Temporales en centros de excelencia, en donde se desarrollan capacidades, conocimientos y formas de actuar. Agrega que entre los principios de atención a las mujeres que requieren acompañamiento legal, pueden considerarse los criterios de vulnerabilidad; los indicadores socioeconómicos; los casos emblemáticos con personas reconocidas, entre otros.

El señor Ministro Steven Núñez se manifiesta a favor de eliminar la prohibición que mantiene la regulación actual, considerando que es tema prioritario en el que el INAMU debe avanzar. Señala que si bien es cierto existe en la institución un temor o incertidumbre en cuanto a los campos de acción; pone el ejemplo del Ministerio de Trabajo, en que se ha buscado el método de acercamiento de los servicios institucionales a la ciudadanía, a través de una aplicación que ha sido habilitada para temas prioritarios del Ministerio. Insiste el señor Ministro en señalar, que pese a tenerse la reserva de que la institución va a desbordar en la atención de las personas usuarias, es importante considerar el acceso a un método paulatino y comparte la opinión de que el temor de la capacidad de respuesta institucional, no impida hacer el cambio y avanzar en las reformas requeridas.

La Presidenta Patricia Mora comparte lo externado por el señor Ministro de Trabajo, en que se evidencia la necesidad de realizar las reformas propuestas y de analizar incluso, la posibilidad de aumentar el equipo profesional de atención legal en el INAMU.

Una vez esbozadas las observaciones y consultas referentes a la discusión del tema supracitado, se acuerda:

### **ACUERDO NÚMERO TRES CONSIDERANDO**

1. Que fue analizado ampliamente el Reglamento de Servicios de Atención Legal vigente en el INAMU.
2. Que esta propuesta pretende reformar el Reglamento vigente de atención de parte de las abogadas que ofrecen servicios institucionales, específicamente aquellas que atienden la problemática de la violencia contra las mujeres en el Área de Violencia de Género, Delegación de la Mujer y en las Unidades Regionales del INAMU.
3. Que asimismo la reforma persigue ofrecer a las mujeres que acuden en busca de apoyo, una intervención integral y holística que sea un recurso efectivo de protección, acceso a la justicia y una salida frente a la violencia.

### **POR TANTO, SE ACUERDA**

1. APROBAR DE CONFORMIDAD CON LOS ATESTADOS PRESENTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INAMU, LA REFORMA AL REGLAMENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A FIN DE QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. SE CONSIDERA PROCEDENTE LA INCLUSIÓN DEL CONSIDERANDO IV, A SABER:

“Con fundamento en la competencia otorgada por el inciso d) del Artículo 8 de la Ley de Creación del INAMU, N° 7801 y

#### **Considerando:**

IV.- Que de conformidad con el Artículo 4, inciso k) de la Ley supracitada, la Institución tiene la atribución de coadyuvar en procesos que afecten los derechos de las mujeres.”

2. SE CONSIDERA NECESARIO MODIFICAR LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 1º., DE LA SIGUIENTE MANERA:

Libro de Actas  
Junta Directiva

**“Artículo 1°.- Objeto:** Esta norma regula los servicios legales que presta el INAMU en razón de sus fines, atribuciones y deberes legales. Este Reglamento será de acatamiento obligatorio para la elaboración de coadyuvancias en los procesos que afecten los derechos de las mujeres; en los casos que el INAMU asuma la Representación Legal en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 7586, así como en aquellos procesos asociados a la defensa de los derechos de las mujeres.”

**3. SE CONSIDERA PROCEDENTE MODIFICAR LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 2°, INCISO 3), A SABER:**

**“Artículo 2°, inciso 3) Patrocinio letrado o representación:** Acompañamiento, dirección de un proceso o representación voluntaria que ejerce la persona funcionaria Profesional en Derecho del INAMU, a favor de una mujer.”

**4. SE MODIFICA LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 3°, QUE A LA LETRA DICE:**

**“Artículo 3°.- Tipos de servicios legales y dependencias que los ofrecen:** Sin perjuicio de otros servicios que pueden habilitarse debidamente a futuro, el INAMU brindará a sus usuarias asesorías jurídicas y servicios de coadyuvancia administrativa o judicial, de la manera que establezca este Reglamento. El patrocinio letrado o representación se regulará a través del procedimiento de intervención legal definido internamente. En su conjunto tales servicios se denominarán servicios legales y se brindarán a través de las dependencias que la jerarquía superior defina de acuerdo con la estructura organizacional.”

**5. SE MODIFICA LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 6°, INCISO F), A SABER:**

**“Artículo 6°, inciso f) Procesos de niñez, adolescencia, custodia y patria potestad; únicamente cuando los casos impliquen la existencia de una vulneración a los derechos de las mujeres.”**

**6. A CRITERIO LEGAL SE CONSIDERA CONVENIENTE MANTENER EL ARTÍCULO 10°, A SABER:**

**“Artículo 10°.- Prohibiciones:** No será posible para el INAMU coadyuvar en los siguientes casos:

1. Procesos de ejecución de sentencia.
2. Cuando en el procedimiento administrativo ya se haya celebrado la audiencia oral y privada.
3. Cuando tratándose de un recurso de amparo se haya dictado la resolución final o en el caso de la acción de inconstitucionalidad se hayan superado los plazos establecidos en la publicación correspondiente.
4. Delitos de acción privada.
5. En procedimientos disciplinarios, cuando se trate de asuntos disciplinarios cuyo objeto se refiera a faltas al deber de obediencia; faltas de mera comprobación o que se trate de procedimientos sumarios de acuerdo con la Ley General de Administración Pública”.

**7. A CRITERIO LEGAL SE CONSIDERA CONVENIENTE AGREGAR UN INCISO AL ARTÍCULO 12°, A SABER:**

**“Artículo 12°.- Deberes de la persona profesional en Derecho que gestiona una coadyuvancia en nombre del INAMU:** La persona funcionaria a cargo del caso deberá:

1. Apersonarse al proceso judicial correspondiente.
2. Contestar y/o asistir a toda audiencia en que se lo solicita la autoridad o persona que instruye el caso.
3. Emitir criterio técnico cuando así se requiera.
4. Formular conclusiones.
5. Registrar las actuaciones en el expediente abierto al efecto.
6. Mantener informada a su Jefatura y a la Presidencia Ejecutiva, del estado de los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los que coadyuva el INAMU a su cargo.
7. Brindar asesoría jurídica a la usuaria sobre el desarrollo del proceso en el que el INAMU coadyuva.
8. Cualquier otra acción que sea necesaria para concluir con la coadyuvancia solicitada.

**8. EN CONSENSO LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL Y EL ÁREA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, CONSIDERAN LA INCLUSIÓN DE UN ARTICULADO A NIVEL GENERAL, REFERENTE AL TEMA DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, PARTIENDO QUE LA MISMA ES OBLIGACIÓN DEL INAMU CONFORME LO DISPUESTO EN LA LEY 7586, A SABER:**

**“CAPÍTULO IV. Representación Legal.**

**Artículo 15°.-** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley contra la Violencia Doméstica N° 7586, el INAMU asumirá la Representación Legal de los procesos judiciales, a efecto de garantizar los derechos de las víctimas.

**Artículo 16°.-** La Representación Legal incluirá además todas aquellas acciones judiciales y administrativas que sean necesarias para combatir cualquiera de las manifestaciones de violencia contra las mujeres, por lo que, se podrá acudir a otras instancias o procesos en los que sea necesaria la defensa de los derechos de las víctimas de violencia.

**Artículo 17°.-** El procedimiento para la atención de la Representación Legal, estará debidamente regulado en el procedimiento que al efecto emita el INAMU.

**Artículo 18°.- Del procedimiento.** El INAMU procederá a dictar un procedimiento sobre lo regulado en el presente Reglamento, el cual contará con la aprobación de la Coordinadora del Área de Violencia de Género y con el visto bueno de la Presidencia Ejecutiva del INAMU.

2. REMITIR A LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INAMU, EL REGLAMENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN LEGAL APROBADO POR ESTA JUNTA DIRECTIVA, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A REDACTAR EL FORMATO CORRESPONDIENTE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

#### ACUERDO FIRME.

Al ser las dieciocho horas veintiséis minutos se retiran Ana Hidalgo, Adina Castro, Rosemary Madden y Ericka Rojas.

3. Revisión y análisis del oficio **INAMU-DE-DVG-470-2019** de fecha 21 de mayo del 2019, en que la señora Ana Hidalgo Coordinadora del Área de Violencia, refiere a lo solicitado mediante Acuerdo N° 9 del Acta N° 27-2018 celebrada el 05 de diciembre del 2018, referente a la **solicitud de reanudación del proceso de desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Información sobre Violencia contra las Mujeres -SIVIO-**, una vez que sea nombrada la persona que ocupará el cargo de Desarrollador de Sistemas de Información en la Unidad de Informática del INAMU.

Se procede con la revisión y análisis del documento INAMU-DE-DVG-470-2019 de fecha 21 de mayo del 2019, presentado por la señora Ana Hidalgo, en que hace referencia a la propuesta de reanudación del proceso de desarrollo e implementación del Sistema SIVIO, una vez que sea nombrada la persona que ocupará el cargo con las funciones de Desarrollador de Sistemas de Información.

Una vez esbozadas las observaciones sobre el documento, se acuerda:

#### ACUERDO NÚMERO CUATRO CONSIDERANDO

1. Que fue analizado el documento INAMU-DE-DVG-470-2019 de fecha 21 de mayo del 2019, en que la señora Ana Hidalgo Coordinadora del Área de Violencia de Género, refiere a lo solicitado mediante Acuerdo N° 9 del Acta N° 27-2018 celebrada el 05 de diciembre del 2018, referente a la solicitud de reanudación del proceso de desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Información sobre Violencia contra las Mujeres -SIVIO-, una vez que sea nombrada la persona que ocupará el cargo de Desarrollador de Sistemas de Información en la Unidad de Informática del INAMU.

#### SE ACUERDA

1. DAR POR RECIBIDO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO INAMU-DE-DVG-470-2019 DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2019, EN QUE LA SEÑORA ANA HIDALGO COORDINADORA DEL ÁREA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, REFIERE A LA SOLICITUD DE REANUDACIÓN DEL PROCESO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES -SIVIO-, UNA VEZ QUE SEA NOMBRADA LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE DESARROLLADOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEL INAMU.
2. SOLICITAR AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL INAMU, LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME A LA MAYOR BREVEDAD SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE DESARROLLADOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEL INAMU, QUE SE HARÁ CARGO DE REANUDAR EL PROCESO DE DESARROLLO DEL SIVIO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

#### ACUERDO FIRME.

4. Revisión y análisis de la **Encuesta para el Jerarca en el Proceso de Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna del INAMU**, remitida con oficio **INAMU-JD-AI-132-2019** de fecha 03 de mayo del 2019, suscrito por las señoras Kattia Muñoz y Maureen Rojas de la Auditoría Interna.

Se procede a elaborar la Encuesta para el Jerarca en forma conjunta por los miembros del Directorio y una vez hechas las revisiones pertinentes, se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO CINCO**  
**CONSIDERANDO**

1. Que fue analizado el oficio **INAMU-JD-AI-132-2019** de fecha 03 de mayo del año en curso, en que la Auditoría Interna del INAMU remite la Encuesta para el Jerarca en el proceso de Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna, correspondiente a las funciones realizadas durante el período 2018, en cumplimiento a lo que establece la normativa emitida por la Contraloría General de la República para las Auditorías Internas gubernamentales.

**SE ACUERDA**

1. HACER ENTREGA A LA AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, DE LA ENCUESTA PARA EL JERARCA EN EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL INAMU, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2018; LA CUAL HA SIDO APLICADA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE ESTA JUNTA DIRECTIVA Y CONSTRUIDA COLECTIVAMENTE POR EL ÓRGANO COLEGIADO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

5. Análisis y revisión de acciones pendientes señaladas en el oficio **INAMU-JD-AI-143-2019** fechado 21 de mayo del 2019, en que la Auditora Interna Kattia Muñoz, remite el Informe **INAMU-JD-AI-In-016-2019** acerca del "**Informe de Seguimiento de Acciones, Disposiciones, Recomendaciones, Asesorías, Advertencias, Observaciones y otras emitidas por la Auditoría Interna**", en lo que refiere al nivel de implementación de las mismas.

Una vez realizado el análisis de las acciones señaladas en el oficio **INAMU-JD-AI-143-2019**, se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO SEIS**  
**CONSIDERANDO**

1. Que fueron analizadas las acciones pendientes señaladas por la Auditora Interna en el oficio **INAMU-JD-AI-143-2019**, que remite asimismo el Informe **INAMU-JD-AI-In-016-2019** de fecha 21 de mayo del 2019, acerca del "**Seguimiento de Acciones, Disposiciones, Recomendaciones, Asesorías, Advertencias, Observaciones y otras emitidas por la Auditoría Interna**", en lo que refiere al nivel de implementación de las mismas.

**SE ACUERDA**

1. DAR POR ANALIZADAS LAS ACCIONES PENDIENTES SEÑALADAS POR LA AUDITORÍA INTERNA DEL INAMU EN EL OFICIO **INAMU-JD-AI-143-2019**, EN QUE REMITE ASIMISMO EL INFORME **INAMU-JD-AI-IN-016-2019** DE FECHA 21 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ACERCA DEL "**SEGUIMIENTO DE ACCIONES, DISPOSICIONES, RECOMENDACIONES, ASESORÍAS, ADVERTENCIAS, OBSERVACIONES Y OTRAS, EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA**", EN LO QUE REFIERE AL NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS.
2. TRASLADAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EL INFORME **INAMU-JD-AI-IN-016-2019** SUSCRITO POR LA AUDITORÍA INTERNA, A FIN DE QUE SE PROCEDA A REALIZAR EL ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS ACCIONES INDICADAS EN EL MISMO, Y SE BRINDE UN INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, ACERCA DEL NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SEÑALAMIENTOS.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

6. Presentación de la nota **INAMU-DAF-257-05-2019** fechada 24 de mayo del 2019, en que se dan a conocer las fechas en la Dirección Administrativa Financiera estará presentando los diferentes Estados Financieros trimestrales requeridos por la Contabilidad Nacional para el período 2019.

Una vez realizado el análisis de las acciones señaladas en el oficio **INAMU-JD-AI-143-2019**, se acuerda:



Libro de Actas  
Junta Directiva

ACTA N° 12 - 2019  
SESIÓN ORDINARIA  
29 DE MAYO DEL 2019



### ACUERDO NÚMERO SIETE CONSIDERANDO

1. El oficio INAMU-DAF-257-05-2019 del 24 de mayo del 2019, en que la Dirección Administrativa Financiera presenta las fechas de presentación de los Estados Financieros trimestrales requeridos por la Contabilidad Nacional para el período 2019.

### SE ACUERDA

1. DAR POR RECIBIDO Y REVISADO EL OFICIO INAMU-DAF-257-05-2019 SUSCRITO EL 24 DE MAYO DEL 2019, EN QUE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA PONE EN CONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LAS FECHAS DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES REQUERIDOS POR LA CONTABILIDAD NACIONAL PARA EL PERÍODO 2019.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. SE ACUERDA

### DOCUMENTOS RECIBIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Oficio INAMU-PE-0259-05-2019 del 22 de mayo del 2019, en que la Presidencia Ejecutiva atiende lo indicado en el Acuerdo N° 4 de la Sesión N° 11-2019, referente a la implementación de las recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría Interna AI-2019-In-011, sobre los resultados de la "Verificación de respuestas del Cuestionario Índice de Gestión Institucional".

La Junta Directiva da por conocido y analizado el oficio INAMU-PE-0259-05-2019 del 22 de mayo del 2019.

### CORRESPONDENCIA

1. Conocimiento del oficio (en copia) INAMU-PE-0246-05-2019 de fecha 16 de mayo del 2019, en que la Presidencia Ejecutiva traslada a la Directora Técnica y a la Directora Administrativa Financiera del INAMU, lo concerniente a la Advertencia de la Auditoría Externa respecto al proceder con la acumulación de los períodos de vacaciones de las personas funcionarias del INAMU (oficio INAMU-ID-AI-139-2019 del 14 de mayo del mismo año).

Se da por analizado el oficio INAMU-PE-0246-05-2019 del 16 de mayo del 2019 de la Presidencia Ejecutiva.

2. Conocimiento del oficio (en copia) INAMU-PE-CS-034-2019 del 23 de mayo del 2019, en que la Contraloría de Servicios solicita a la Unidad de Planificación Institucional, la inclusión en el PEI 2019-2030, el Marco Ético Institucional, construido mediante un proceso participativo de Gestión Ética, en cumplimiento de los Lineamientos de la Comisión Nacional de Rescate de Valores.

Se da por analizado el oficio INAMU-PE-CS-034-2019 del 23 de mayo del 2019 de la Contraloría de Servicios.

3. Conocimiento del oficio (en copia) INAMU-PE-CS-033-2019 del 23 de mayo del 2019, en que la señora Vera Aguilar, Contralora de Servicios del INAMU, brinda recomendaciones a la Unidad de Planificación Institucional, sobre las Comisiones Institucionales existentes, acerca de aspectos como quién las preside y si tienen planes de trabajo y reglamento para su funcionamiento.

Se da por analizado el oficio INAMU-PE-CS-033-2019 del 23 de mayo del 2019 de la Contraloría de Servicios.

4. Conocimiento del oficio (en copia) INAMU-DAF-253-05-2019 del 23 de mayo del 2019, que rinde informe de vacaciones pendientes por liquidar de las personas funcionarias de la Dirección Administrativa Financiera.

Se da por analizado el oficio INAMU-DAD-253-05-2019 del 23 de mayo del 2019 de Dirección Administrativa.

### CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

1. El señor Steven Núñez Rímola, Ministro de Trabajo y Seguridad Social y Representante Titular ante la Junta Directiva, somete a consideración la posibilidad de cambiar los días de las Sesiones de Junta Directiva, a fin de mantener el quórum mayoritario.

Al no tener más asuntos que atender, la Sesión Ordinaria número doce-dos mil diecinueve concluye al ser las veinte horas con diecinueve minutos.

Ana Patricia Mora Castellanos  
Presidenta

Edda Quirós Rodríguez  
Secretaria Ad-Hoc